El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 28/03/2019 04:29:41

Ordenanza Nº 005-2019/MDPN.- Aprueban realización de matrimonio civil comunitario por la celebración del Día de la Madre **91**

R.A. Nº 064-2019/AL/MDPN.- Designan responsables de la entrega de información de Acceso Público y de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad **92**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza Nº 390.- Ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2020 **93**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Ordenanza Nº 421-MDS.- Ordenanza que aprueba el Proyecto Educativo Local - PEL de la Municipalidad Distrital de Surquillo **94**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

R.A. Nº 059-2019-MDM.- Delegan en el Gerente Municipal la facultad de aprobar modificaciones en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2019 **94**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Acuerdo N° 006-2019-MDVO-CM.- Fijan remuneración mensual de Alcalde y dieta de Regidores **95**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 30923

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON ARTURO REYES ROSALES, POR SU DESTACADA LABOR COMO CANTANTE Y COMPOSITOR DE HUÁNUCO

Artículo 1. Del objeto
Concédese pensión de gracia a don Arturo Reyes Rosales, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. De la naturaleza
La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho de pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Del cumplimiento
El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la Ley 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 4. De la vigencia
La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de marzo de 2019.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1754562-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Declaran Estado de Emergencia en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, y en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento Pasco

DECRETO SUPREMO Nº 050-2019-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno,